



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5082

19/02/2020

11626

AUTOR/A: MARTÍNEZ GRANADOS, María Carmen (GCs); MUÑOZ VIDAL, María (GCs); CAMBRONERO PIQUERAS, Pablo (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que, ante situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, resulta de inmediata aplicación a cualquier territorio que haya sufrido daños, sin necesidad de realizar ninguna valoración ni declaración de zona afectada por una emergencia de protección civil, el régimen de ayudas establecido en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

En la actualidad, no hay ninguna solicitud en ninguna línea de ayuda por sucesos en enero de 2020 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Madrid, 27 de marzo de 2020